



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023 · 2024

**40** *cantabria*  
años de autonomía

-----  
Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y  
Cambio Climático

Servicio de Coordinación

**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO  
DE LOS OPERARIOS DE MONTES-BOMBEROS  
FORESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

Año 2022

Firma 1: **28/06/2022 - Lourdes Pastor Gomez**  
JEFA DE SECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENT...  
Firma 2: **28/06/2022 - Felipe Bulnes Conde**  
JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION-D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLI...  
CSV: A0600AvYkkvSj/ZmLMaHa79br7bDJLYdAU3n8j



# MEMORIA

## 1.- ANTECEDENTES

Las competencias en prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) corresponde a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (DGBMACC), dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Esta circunstancia da lugar a que la gestión del riesgo por incendio forestal en la CAC recaiga sobre el Operativo de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. La estructura del este operativo está formada, entre otros, por el cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, actualmente formado por 110 Agentes del Medio Natural (AMN) y por las cuadrillas de Operarios de Montes-Bomberos Forestales, integrada por 36 cuadrillas.

El vestuario (que incluye EPIs y ropa de uniformidad) de las cuadrillas de Operarios de Montes-Bomberos Forestales se adquiría básicamente mediante contratos menores de suministro, en función de las necesidades de cada momento, suscrito con una pluralidad de suministradores. Esta forma de proceder daba lugar a disfunciones como retrasos en el abastecimiento, ya que algunos pequeños suministradores no cuentan con una capacidad de stock adecuada y en ocasiones, una disparidad en el vestuario.

Para intentar solventar estas disfunciones, y atendiendo a las diferentes alternativas que ofrece la LCSP al respecto, se ha optado por acudir a la elaboración de un acuerdo marco. La contratación mediante un acuerdo marco se considera uno de los instrumentos idóneos de racionalización de la contratación en el sector público. El sistema supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa.

Por tanto, mediante este acuerdo marco se busca agilizar la adquisición del material correspondiente al vestuario de los Operarios de Montes-Bomberos Forestales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con las necesidades presentes en cada momento, teniendo en cuenta que, al tratarse de ropa de trabajo y equipos de protección individual, se debe asegurar una entrega constante y eficaz.

## 2.- OBJETO

En virtud de los antecedentes expuestos, el objeto de la presente licitación es el suministro del vestuario de los Operarios de Montes-Bomberos Forestales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El suministro incluye los siguientes EPIs y ropa de trabajo o de uniformidad:

1. Buzo ignífugo y de alta visibilidad para la extinción de incendios forestales
2. Guantes de serraje para la extinción
3. Cubrenucas de tejido ignífugo acoplable a casco de incendios
4. Cubrecuellos de tejido ignífugo
5. Camiseta de algodón de manga corta
6. Camiseta térmica ignífuga de manga larga tipo trekking
7. Casco de bombero forestal
8. Gafas de protección de montura integral para uso en incendios forestales
9. Mascarilla autofiltrante para partículas
10. Cinturón ceñidor de lona verde con cierre por hebillas de inyección
11. Trincha
12. Mochila de hidratación
13. Cantimplora
14. Linterna frontal
15. Botiquín individual ignífugo
16. Arnés porta emisoras



17. Bolsa porta EPIs
18. Chaqueta de trabajo reflectante
19. Pantalón de trabajo
20. Buzo de trabajo reflectante
21. Guantes de trabajo
22. Camiseta técnica de trabajo de tejido transpirable manga corta
23. Camiseta técnica de tejido transpirable manga larga
24. Gorra
25. Parka 4 en 1 (parka para la lluvia + forro polar + chaleco)
26. Camiseta interior térmica
27. Pantalón interior térmico
28. Traje de agua
29. Casco de seguridad con pantalla facial y protección auditiva para uso de motosierra y de motodesbrozadora
30. Gafas de protección frente a la proyección de partículas
31. Tapones de protección auditiva
32. Chaqueta de seguridad para uso de motosierra
33. Pantalón de seguridad con protección anticorte para uso de motosierra
34. Guantes ajustables para uso de motosierra
35. Pernera anticorte para uso de motosierra
36. Polaina de protección anticorte para uso de motosierra
37. Pantalón para uso de motodesbrozadora
38. Bota de seguridad con puntera no metálica
39. Bota de seguridad con protección anticorte para uso de motosierra
40. Bota de agua
41. Bota de extinción

Las características que han de reunir los elementos objeto del acuerdo marco son las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

División en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 párrafo primero de la LCSP, y dadas las características del acuerdo marco, se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1	Buzo ignífugo
	Guantes de serraje para la extinción
	Cubrenucas de tejido ignífugo acoplable a casco de incendios
	Cubre cuellos de tejido ignífugo
	Camiseta de algodón de manga corta
	Camiseta térmica ignífuga de manga larga tipo trekking
LOTE 2	Casco de bombero forestal
	Gafas de protección de montura integral para uso en incendios forestales
	Mascarilla autofiltrante para partículas
	Cinturón ceñidor de lona verde con cierre por hebillas de inyección
	Trincha
	Mochila de hidratación
	Cantimplora
	Linterna frontal
	Botiquín individual ignífugo
	Arnés porta emisoras
Bolsa porta EPIs	



LOTE 3	Chaqueta de trabajo reflectante
	Pantalón de trabajo reflectante
	Buzo de trabajo reflectante
	Guantes de trabajo
	Camiseta técnica de trabajo de tejido transpirable manga corta
	Camiseta técnica de tejido transpirable manga larga
	Gorra
LOTE 4	Parka 4 en 1 (parka para la lluvia +forro polar+chaleco)
	Camiseta interior térmica
	Pantalón interior térmico
	Traje de agua
LOTE 5	Casco de seguridad con pantalla facial y protección auditiva para uso de motosierra y motodesbrozadora
	Gafas de protección frente a la proyección de partículas
	Tapones de protección auditiva
	Chaqueta de seguridad para uso de motosierra
	Pantalón de seguridad con protección anticorte para uso de motosierra
	Guantes ajustables para uso de motosierra
	Pernera anticorte para uso de motosierra
	Polaina de protección anticorte para uso de motosierra
Pantalón para uso de motodesbrozadora	
LOTE 6	Bota de seguridad con puntera no metálica
	Bota de seguridad con protección anticorte para uso de motosierra
	Bota de agua
	Bota de extinción

Las características de cada lote aparecen detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

**Limitaciones a la división en lotes:**

- 1.- Límites al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta: **NO**
- 2.- Límites al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador: **NO**

Necesidades e idoneidad del acuerdo marco:

La contratación mediante un acuerdo marco se considera uno de los instrumentos idóneos de racionalización de la contratación en el sector público. El sistema supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa.

Mediante este acuerdo marco se busca agilizar la adquisición del material correspondiente al vestuario de los Operarios de Montes-Bomberos Forestales de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Cantabria de acuerdo con las necesidades presentes en cada momento, teniendo en cuenta que, al tratarse de ropa de trabajo se debe asegurar una entrega constante y eficaz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no se obliga a la adquisición de un determinado número de artículos, sino que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de cada momento.

**Determinación del número de adjudicatarios:**

Existirá un adjudicatario por cada lote, pudiendo resultar adjudicatario la misma o diferentes empresas para cada lote. Cada proposición deberá incluir necesariamente todos los elementos del lote contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso contrario no se admitirá la proposición.

**Destinatario del acuerdo marco:**

Este Acuerdo Marco tiene como destinatario a la Dirección General Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

**3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se opta por el procedimiento abierto, tal y como se establece en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP, a fin de proporcionar la mayor publicidad y concurrencia posible.

**4.- PRESUPUESTO APROXIMADO.**

Se estima un presupuesto aproximado de:

Presupuesto neto: .....1.438.626,60 €  
 I.V.A. : .....302.111,59 €  
**Presupuesto total: .....1.740.738,19 €**

LOTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Importe sin IVA	307.172,59 €	175.297,05 €	393.152,76 €
IVA	64.506,24 €	36.812,38 €	82.562,08 €
<b>Presupuesto Aproximado</b>	<b>371.678,83 €</b>	<b>212.109,44 €</b>	<b>475.714,83 €</b>

LOTES	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Importe sin IVA	56.125,08 €	252.842,48 €	254.036,64 €
IVA	11.786,27 €	53.096,92 €	53.347,69 €
<b>Presupuesto Aproximado</b>	<b>67.911,35 €</b>	<b>305.939,40 €</b>	<b>307.384,32 €</b>

La oferta económica presentada por los licitadores no podrá exceder de los precios unitarios máximos SIN IVA establecidos en el Anexo V de este PCAP.

A todos los efectos se entenderá que el importe del acuerdo marco comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del acuerdo marco y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto aproximado del acuerdo marco, excluido IVA, se desglosa en:



- Costes directos (81%): 1.165.287,55 €
- Costes indirectos:
  - ✓ Gastos Generales (13%): 187.021,45 €
  - ✓ Beneficio industrial (6%): 86.317,60 €

El presupuesto aproximado del acuerdo marco tiene carácter estimativo, sin que el destinatario del mismo quede obligado a la adquisición de un número determinado de artículos.

## 5.-VALOR ESTIMADO.

Calculado conforme determina el apartado 101.7 y 101.10 de la LCSP: teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento de inicio del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y 101.13, teniendo en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco asciende a 2.047.695,41€.

LOTE	2022	2023	2024	2025 (PRÓRROGA)	VALOR ESTIMADO
Lote 1	128.328,20 €	87.467,39 €	91.377,00 €	91.377,00 €	398.549,59 €
Lote 2	108.787,49 €	24.204,31 €	42.305,25 €	108.787,49 €	284.084,54 €
Lote 3	131.050,92 €	131.050,92 €	131.050,92 €	131.050,92 €	524.203,68 €
Lote 4	33.322,08 €	0 €	22.803,00 €	33.322,08 €	89.447,16 €
Lote 5	179.789,50 €	7.395,96 €	65.657,02 €	121.528,44 €	374.370,92 €
Lote 6	123.002,88 €	46.640,88 €	84.392,88 €	123.002,88 €	377.039,52 €
<b>TOTAL</b>	<b>704.281,07 €</b>	<b>296.759,46 €</b>	<b>437.586,07 €</b>	<b>609.068,81 €</b>	<b>2.047.695,41 €</b>

## 6.-SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para la estimación de los precios unitarios y del presupuesto aproximado del acuerdo marco se han tenido en cuenta los precios existentes en el mercado actualmente, así como las facturaciones correspondientes a los años 2020 y 2021 de los diferentes contratos de estos suministros que se están ejecutando en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## 7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES.

Según establece el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un Acuerdo Marco no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

El presupuesto aproximado del acuerdo marco tiene carácter estimativo, sin que el destinatario del mismo quede obligado a la adquisición de un número determinado de artículos.

El importe se imputará a la siguiente partida presupuestaria 05.06.456C.221.04. de los presupuestos del Gobierno de Cantabria de las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025.

## 8.- DURACIÓN.

El plazo de duración del acuerdo marco es de tres años. Una vez formalizado el mismo y durante el plazo de treinta días hábiles, se procederá al tallaje de los Operarios de Montes-Bomberos Forestales. El plazo de ejecución del acuerdo marco comenzará a contarse una vez finalizado el periodo de tallaje.



## 9.- PRORROGA.

Este acuerdo marco podrá ser prorrogado por un año más, antes de la finalización de su vigencia. La duración total del acuerdo marco, incluida la prórroga que en su caso se acuerde, no puede exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

En el caso de que no tenga lugar la prórroga con arreglo al régimen previsto en los párrafos anteriores, cuando al vencimiento del presente acuerdo marco no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo marco que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo acuerdo marco y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el acuerdo marco originario hasta que comience la ejecución del nuevo acuerdo marco y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del mismo, siempre que el anuncio de licitación del nuevo acuerdo marco se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del acuerdo marco originario.

Las razones de interés público en la prolongación de la vigencia del acuerdo marco se fundamentan en que las necesidades de EPIs y del resto de vestuario de los Operarios de Montes-Bomberos Forestales sean cubiertas de manera constante y eficaz, para así poder realizar el servicio esencial de prevención y extinción de incendios forestales.

## 10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Partiendo de la necesidad de que los criterios de selección deben, en todo caso, garantizar una solvencia suficiente para garantizar la debida ejecución del suministro de referencia y, por otra parte, cumplir el requisito de su vinculación al objeto del acuerdo marco y ser proporcionales al mismo, se opta por los medios de acreditación indicados en la cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así, para la acreditación de la solvencia económica y financiera se ha elegido como el mas adecuado a la naturaleza del acuerdo marco de suministro, el previsto en el artículo 87.1 a) de la LCSP, estableciéndose como requisito mínimo, una vez y media la anualidad media de cada lote del acuerdo marco.

La elección del citado criterio de solvencia económica y financiera se considera que es indicador suficiente de que la empresa reúne las condiciones mínimas adecuadas para hacer frente al suministro objeto de cada lote del acuerdo marco a nivel económico-financiero porque se acredita que pueden hacer frente a los costes derivadas de éste.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la opción más adecuada al objeto del acuerdo marco, la establecida en el artículo 90.1 a) de la LCSP, con un requisito mínimo del 70% de la anualidad media de cada lote del acuerdo marco.

Se considera que la justificación de haber realizado suministros similares al del objeto de cada lote del presente acuerdo marco, demuestra que tienen la experiencia y la técnica necesarias para la ejecución del suministro de referencia.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
LOTE	SOLVENCIA
1	153.586,30 €
2	87.648,53 €
3	196.576,38 €
4	28.062,54 €
5	126.421,24 €
6	127.018,32 €



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL			
LOTE	CÓDIGO CPV	PORCENTAJE	SOLVENCIA
1	181	100%	71.673,60 €
2	181	100%	40.902,65 €
3	181	100%	91.735,64 €
4	181	100%	13.095,85 €
5	181	100%	58.996,58 €
6	188	100%	59.275,22 €

En ambos casos, la acreditación mediante estos medios permite al órgano de contratación una mayor garantía en el cumplimiento de la prestación.

#### 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se exponen éstos a continuación y se justifica su elección.

Los criterios de adjudicación de los lotes son:

##### LOTE 1

##### 1.1 Precio (hasta 80 puntos)

Se valorará con 80 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=80Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.

No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

##### 1.2 Mejoras

##### 1.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

##### 1.2.2 Mayor composición de modacrílica en la camiseta térmica ignífuga manga larga tipo trekking. (10 puntos)

Solo se otorgarán 10 puntos al licitador que, superando el mínimo indicado en el PPT, presente el mayor porcentaje de composición de modacrílica en la camiseta térmica ignífuga de manga larga tipo trekking.

##### LOTE 2

##### 2.1 Precio (hasta 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=90Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.





No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

## 2.2 Mejora

### 2.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

## LOTE 3

### 3.1 Precio (hasta 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=90Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.

No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

## 3.2 Mejoras

### 3.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

## LOTE 4

### 4.1 Precio (hasta 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=90Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.

No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

## 4.2 Mejora

### 4.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)



Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

## LOTE 5

### 5.1 Precio (hasta 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=90Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.

No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

### 5.2 Mejora

#### 5.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

## LOTE 6

### 6.1 Precio (hasta 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la oferta más económica, de acuerdo con la fórmula que se expone a continuación:

$V=90Pm/P$ , siendo:

V= valor de los puntos de la oferta.

Pm= precio de la oferta más baja, expresado en euros.

P= Precio de la oferta, expresado en euros.

No serán objeto de valoración y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento, aquellas empresas licitadoras que no oferten precio en la totalidad de los artículos incluidos en este lote del acuerdo marco; asimismo, quedarán también excluidas las que oferten precios por encima de los precios unitarios máximos de licitación fijados en el Anexo V del PCAP.

### 6.2 Mejora

#### 6.2.1 Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se concederán dos puntos y medio (2,5) por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año.

En cuanto a la justificación de los criterios, señalar:

Estos criterios están vinculados al objeto de cada lote del acuerdo marco pues con su valoración se pretende asegurar el suministro del vestuario de la manera mas rentable para la administración pública (criterio 1) a la vez que se persigue la máxima calidad en el mismo (criterios 2,3 y 4).

#### 1.- Precio ofertado de cada lote:

Este criterio responde al principio de economía, es decir, obtener la prestación al mejor precio de mercado posible.



A los solos efectos de valoración de cada lote, sin perjuicio de los precios unitarios de adjudicación que al final resulten, se calcula el precio ofertado de cada lote.

Se otorga un máximo de puntos (que varía en cada lote) al precio ofertado más económico. El resto de los precios ofertados por las empresas licitadoras se valorarán individual y proporcionalmente.

### **2.- Plazo de garantía:**

Se concederá dos puntos y medio por cada año adicional de garantía sobre el mínimo exigido de un año. (máximo 10 puntos)

Este criterio constituye una mejora respecto al plazo de garantía fijado en el PCAP e incide directamente en la calidad del suministro.

### **3.- Mayor composición de modacrílica en la camiseta térmica ignífuga manga larga tipo trekking.(Lote 1)**

Se otorgarán 10 puntos.

Solo se otorgarán 10 puntos al licitador que, superando el mínimo indicado en el PPT, presente el mayor porcentaje de composición de modacrílica en la camiseta térmica ignífuga de manga larga tipo trekking.

Este criterio constituye una mejora en la composición fijada en el PPT e incide directamente en la calidad del suministro.

## **12.- FORMA DE PAGO.**

El pago del suministro se realizará contra la entrega de la correspondiente factura, que se acompañará de una relación de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos en dicho periodo y que deberá ser conformada previamente por la persona responsable del Acuerdo Marco.

En la factura constarán los siguientes datos referentes al destinatario:

Gobierno de Cantabria

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

NIF: S3933002B

Oficina contable: AREA DE CONTABILIDAD Y GESTION CONTABLE

Código DIR3: A06004135

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código DIR3: A06027851

Unidad tramitadora: SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL

Código DIR3: A06004105



Los proveedores no obligados a presentar factura electrónica y que emitan la factura en papel, la presentarán en el Registro del Órgano de Contratación (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. c/ Albert Einstein, nº2, C.P.39011 Santander)

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Lourdes Pastor Gómez

VºBº  
EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN

Fdo.: Felipe Bulnes Conde

